



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

En la Villa de Tegueste, en la Casa Consistorial, a las ocho horas del día veintisiete de octubre de dos mil quince, se reúnen los siguientes miembros corporativos, integrantes de la Junta de Gobierno Local:

**ALCALDE:** D. José Manuel Molina Hernández quien preside la sesión.

**CONCEJALES:** D. Juan Antonio Romero Santos, D. Heliodoro Hernández Herrera, Dña. Giovanna del Castillo Perera y D. Martín Déniz Delgado.

**NO ASISTE:** D. Juan Norberto Padilla Melián.

**SECRETARIO** de la Corporación: D. José Tomás Martín González.

La Presidencia declara válida la celebración de la sesión, con carácter de "ordinaria", en primera convocatoria y autoriza el examen de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día que figura en la convocatoria.

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2015.**

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 20 de octubre de 2015 que se ha distribuido con la convocatoria. Al no producirse ninguna observación, el acta quedó aprobada por unanimidad de los presentes.

**2.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE APROBACIÓN DE GASTOS ENTRE LOS DÍAS 16 DE OCTUBRE DE 2015 Y 22 DE OCTUBRE DE 2015.**

- Decreto 2.202 de fecha 19 de octubre de 2015.

**3.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE CONCESIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS ENTRE LOS DÍAS 16 DE OCTUBRE DE 2015 Y 22 DE OCTUBRE DE 2015.**

- Decreto 2.198 de fecha 19 de octubre de 2015 por medio del cual a Dña. Milagros Barreto Hernández se le concede licencia municipal urbanística para la realización de unas obras consistentes en la "demolición y retirada de celosías decorativas en la terraza y colocación de nuevas celosías de las mismas características que las existentes" en una vivienda situada en la C/ Alcalde Rafael Suárez, nº 10.
- Decreto 2.207 de fecha 21 de octubre de 2015 por medio del cual a Dña. Carmen Méndez Alonso, actuando en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios Edificio Esperanto II se le concede licencia municipal urbanística para la realización de unas obras consistentes en "saneado y pintado de la fachada de la edificación con pintura plástica" en el edificio sito en la C/ Esperanto, nº 6.

- Decreto 2.210 de fecha 21 de octubre de 2015 por medio del cual a D. Miguel Ángel Reyes Amador, actuando en nombre y representación de la entidad Gonsar, S.L., se le concede licencia municipal urbanística para la realización de unas obras consistentes en la “instalación de un cartel o instalación análoga expresiva de las denominaciones del establecimiento mercantil o industrial” lindante con la Carretera Insular TF-13, km. 9+653.
- Decreto 2.217 de fecha 22 de octubre de 2015 por medio del cual a Dña. María de los Ángeles Hernández Rodríguez se le concede licencia municipal urbanística para la realización de unas obras consistentes en “saneamiento y pintado de fachada con pintura plástica” de la vivienda situada en la C/ Mederos, nº 69.
- Decreto 2.238 de fecha 22 de octubre de 2015 por medio del cual a D. José Damián de Armas Pérez se le concede licencia municipal urbanística para la realización de unas obras consistentes en “pintado de fachada de una edificación existente de superficie 25 m2” en una parcela situada en Camino El Caidero.

**4.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES SOBRE LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUESTE A LA “DECLARACIÓN DE CIUDAD SOLIDARIA CON EL ALZHEIMER” PROMOVIDA POR LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE TENERIFE.**

Vista la solicitud de la Asociación de familiares de enfermos de Alzheimer y otras demencias de Tenerife, miembro de CEAFA (Confederación Española de Asociaciones de Familiares y Enfermos de Alzheimer) para que el municipio de la Villa de Tegueste se adhiera a la Declaración de ciudad solidaria con el Alzheimer y teniendo en cuenta las siguientes CONSIDERACIONES:

- 1º.- Conscientes de que el Alzheimer es el tipo de demencia más prevalente que, en la actualidad afecta en España a 3,5 millones de personas entre quienes la sufren y sus familiares cuidadores.
- 2º.- Conscientes de que el Alzheimer es un problema de carácter socio-sanitario, cuyo principal abordaje se establece en el ámbito familiar.
- 3º.- Conscientes de que todavía no existe tratamiento efectivo ni prevención adecuada que permita paliar los efectos de la enfermedad.
- 4º.- Conscientes de que la prevalencia de la enfermedad se verá duplicada en los próximos veinte años debido, fundamentalmente, a la mayor esperanza de vida de la población.
- 5º.- Conscientes de que los costes directos e indirectos que genera el Alzheimer entre las familias supera los 30.000 € anuales.
- 6º.- Conscientes de la escasa dotación de recursos socio-sanitarios específicos con que se cuenta para afrontar las necesidades de las personas y familias afectadas.
- 7º.- Conscientes de que, a pesar de las diferentes recomendaciones formuladas desde el Parlamento Europeo, La Comisión Europea y, más recientemente, la Organización Mundial de la Salud en España no existe un plan específicamente dirigido a paliar los efectos de la enfermedad.
- 8º.- Sabedores de que en el municipio de Tegueste existe una importante incidencia de la enfermedad entre sus vecinos y vecinas, quienes a la falta de recursos específicos han de añadir, también, las dificultades derivadas de su lejanía con respecto a áreas urbanas de mayor dimensión.
- 9º.- Sabedores de que la población local del municipio de Tegueste esta envejeciendo y que ello conlleva importantes riesgos a la hora de adquirir o padecer una demencia (sobre todo tipo Alzheimer).

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local, queriendo hacer constar su preocupación hacia este problema de primera magnitud y considerando procedente que la Villa de Tegueste se declare “*Ciudad Solidaria con el Alzheimer*” para apoyar a la



sensibilización y concienciación de la sociedad, instituciones y políticos sobre este problema socio-sanitario de primera magnitud, **acordó:**

**Primero.-** Elevar al Pleno del Ayuntamiento la propuesta de que la Villa de Tegueste se declare “Ciudad Solidaria con el Alzheimer”, de acuerdo con la iniciativa liderada por CEAFA (Confederación Española de Asociaciones de Familiares y Enfermos de Alzheimer) y su representante en Tenerife, AFATE, que reivindica la puesta en marcha de una Política de Estado de Alzheimer.

**Segundo:** Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras demencias de Tenerife (AFATE) a los efectos oportunos.

## **5.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES SOBRE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS BONOS SOCIALES DE TRANSPORTE.**

Visto el expediente incoado en el Departamento de Servicios Sociales en relación con la distribución de los Bonos Sociales de Transporte asignados al municipio por el Instituto Insular de Atención social y Sociosanitaria.

Considerando que el Ayuntamiento de la Villa de Tegueste recibe del Instituto Insular de Atención social y Sociosanitaria 6 bonos gratuitos de transporte público destinados a colectivos en situación de exclusión social.

Considerando que la distribución de los 6 bonos sociales de transporte se viene realizando de acuerdo los criterios de selección de los beneficiarios y las beneficiarias aprobados mediante Decreto N° 1083, de 29 de Abril de 2010, de la Alcaldía-Presidencia.

Y considerando que de acuerdo con los criterios de selección establecidos se han emitido los informes correspondientes por la Trabajadora Social del departamento municipal de Servicios Sociales en los que se determinan las personas beneficiarias de los bonos gratuitos de transporte correspondientes al mes de octubre de 2015, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia en materia de resolución de expedientes de concesión de subvenciones y/o ayudas y que le delegó el Sr. Alcalde mediante Decreto n° 1372, de 23 de junio de 2015, con el voto favorable de todos los asistentes, **acordó:**

**Primero.-** Mantener durante el ejercicio 2015 los siguientes criterios de selección de las personas beneficiarias del reparto de los Bonos Sociales de Transporte establecidos en el Decreto N° 1083, de el 29 de abril de 2010, de la Alcaldía-Presidencia:

1º.- Los Bonos Sociales de Transporte se repartirán entre las personas que los soliciten y cumplan los siguientes requisitos:

1.1.- Los previstos en el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Organismo Autónomo del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria el día 28 de enero de 2010.

1.2.- Estar empadronado en el Municipio.

1.3.- No sobrepasar el umbral de ingresos siguientes:

Nº DE MIEMBROS UNIDAD FAMILIAR	INGRESOS NO SUPERIORES A:
1	633,30€ (SMI)
2	949,95€ (SMI)
3	1.076,61€ (SMI)
4	1.329,93€ (SMI)
5	1.456,59€ (SMI)
6	1.583,25€ (SMI)
7	1.709,91€ (SMI)

En ningún caso se concederán los Bonos a los pensionistas que sean titulares de tarjetas de transporte interurbano ni a los estudiantes universitarios.

2º.- El procedimiento de solicitud de Bono Social de Transporte será el mismo que está establecido para el otorgamiento de Ayudas de Emergencia Social . A estos efectos, cualquier interesado podrá presentar la correspondiente solicitud y documentación complementaria pertinente durante todo el año.

3º .- Las solicitudes presentadas serán evaluadas mensualmente por una Trabajadora Social del departamento municipal de Servicios Sociales que, en consideración a las circunstancias concurrentes, propondrá las personas a las que se deben entregarse los Bonos Sociales de Transporte.

4º.- Los Bonos Sociales de Transporte serán entregados mensualmente. Al finalizar su periodo de vigencia el beneficiario deberá devolverlo en el departamento municipal de Servicios Sociales.

**Segundo.-** Conceder los Bonos Sociales de Transporte correspondientes al mes de octubre de 2015 a las personas que a continuación se relacionan:

Nombre	Apellido 1	Apellido 2	DNI
1. Felipa	López	Expósito	42.935.111-E
2. Yaiza Esther	Montero	Santana	54.059.145-Z
3. Luis Miguel	Reyes	Alonso	78.574.061-N
4. Alberto	Robaina	Domínguez	42.291.758-W
5. Norma	Roblejo	Fonseca	B917030
6. Mª Estefanía	Rodríguez	González	45.437.314D

**Tercero.-** Encomendar al Departamento de Servicios Sociales la entrega de los bonos de transporte a las personas a las que se le han concedido, debiéndose advertir a los beneficiarios de los mismos que deberán justificar el empleo del Bono Social de Transporte con la entrega del mismo una vez agotada su cuantía.

## **6.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES SOBRE LA PARTICIPACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUESTE EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA FORMATIVO “EDUCAR EN FAMILIA”.**

Vista la propuesta de la Dirección General de Ordenación e Innovación y Promoción Educativa de la Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias para el desarrollo del programa formativo “EDUCAR EN FAMILIA 2015-2016”.

Considerando que desde hace varios años se viene promoviendo el desarrollo de acciones que impulsen la corresponsabilidad en la educación y la participación familiar en los centros docentes, estableciéndose un conjunto de redes comunitarias de participación y cooperación con el



reto de alcanzar una educación de calidad, equitativa, compensadora de desigualdades y generadora de éxito.

Y teniendo en cuenta que la formación para la familia desempeña un papel esencial en su doble vértice de preparación para la educación de hijos e hijas, y de formación para la participación, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia en materia de aprobación de convenios con otras Administraciones Públicas que le delegó el Pleno del Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 23.06.2015, con el voto favorable de todos los asistentes, **acordó:**

**Primero.-**Aprobar la participación del Ayuntamiento de la Villa de Tegueste en el programa formativo “EDUCAR EN FAMILIA 2015-2016”, comprometiéndose a:

- a. Coordinar la celebración de una reunión con los agentes educativos del municipio para planificar la formación.
- b. Coordinar y gestionar la formación en el municipio.
- c. Establecer contacto previo con los y las ponentes y recabar los materiales a entregar a las personas asistentes a cada sesión.
- d. Facilitar los recursos necesarios para la impartición de la actividad (recepción de los ponentes, apertura y acondicionamiento de la sala, ordenador portátil, proyector, materiales...).
- e. Organizar y costear el servicio de guardería- talleres para hijos/as de los/las asistentes a las actividades formativas.
- f. Difundir la actividad.
- g. Facilitar el desplazamiento del ponente desde el puerto o aeropuerto, en caso de que viaje desde otra isla.
- h. Tramitar la documentación necesaria para la justificación y certificación de los asistentes.

**Segundo.-** Encomendar al Departamento de Servicios Sociales la gestión de este programa educativo.

## **7. BONIFICACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO APLICABLE A LA ACTIVIDAD “UNA RUTA GUIADA POR LOS LUGARES MÁS EMBLEMÁTICOS DEL CASCO DE LA VILLA DE TEGUESTE Y DE SU CONJUNTO HISTÓRICO-ARTÍSTICO” A LA RESIDENCIA DE MAYORES DE OFRA.**

Vista la solicitud presentada por D. Aciselo J. Sánchez Hernández, en representación de la Residencia de Mayores de Ofra (registro de entrada nº 2015-012851, de fecha 15 de octubre de 2015), en la que expone que dentro de los programas que se llevan a cabo en la citada Residencia, uno muy importantes al que le dan prioridad, es el de integración social y cultural de los mayores, por lo que solicita se autorice una visita guiada al Museo Etnográfico de la Finca Los Zamoranos el día 27 de octubre a partir de las 11:00 horas a 12:30 horas, por un grupo de 20 usuarios mayores con buena movilidad que irán acompañados por dos miembros del personal de animación.

Considerando el contenido del art. 7 de la ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de visitas guiadas al conjunto histórico-artístico, Finca de Los Zamoranos y espacios naturales de interés paisajístico, cultural, histórico o arqueológico del municipio de Tegueste, que establece la posibilidad de que la Junta de Gobierno Local conceda bonificaciones sobre el precio previsto en el art. 6 de la ordenanza.

Y considerando la conveniencia de acceder a lo solicitado como medio de fomento de la promoción turística y cultural del municipio, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia de asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus funciones que le atribuye el art. 23 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

**Primero:** Autorizar la realización de una ruta guiada en la Casa de Los Zamoranos, Centro de Interpretación, para miembros de la Residencia de Mayores de Ofra, con sede en Santa Cruz de Tenerife e integrada en el IASS.

**Segundo:** El Ayuntamiento no impondrá coste alguno a esta ruta en consideración a las razones de interés social, colectivo al que va orientado y fines perseguidos con la misma.

**Tercero:** La Residencia de Mayores de Ofra, representada en esta actividad por D. Acisclo J. Sánchez Hernández, se encargará de adoptar cuantas medidas sean precisas para los desplazamientos de los asistentes y su adecuado desarrollo.

**Cuarto:** Encomendar a la Agencia de Desarrollo Local la organización y coordinación de esta visita guiada con el Centro de Interpretación de la Casa Los Zamoranos.

**Quinto:** Notificar el presente acuerdo al solicitante y al Departamento de Desarrollo Local a los efectos oportunos.

## **8. APROBACIÓN DE LA INCLUSIÓN DE UNA RUTA EXTRAORDINARIA DENTRO DEL PROYECTO “VISITAS Y RUTAS GUIADAS 2015”.**

Visto que en sesión celebrada el 16 de diciembre de 2014 la Junta de Gobierno Local adoptó el acuerdo de aprobación del “Proyecto de Visitas y Rutas Guiadas 2015”, cuyo objetivo principal consiste en realizar una adecuada planificación y organización de los recursos turísticos con los que cuenta el municipio, promocionando de una manera sostenible y ordenada la riqueza cultural, arqueológica, paisajística y de productos autóctonos del territorio.

Y considerando el atractivo que tales actividades tienen tanto para residentes como para visitantes y la gran demanda que se está registrando, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia de asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus funciones que le atribuye el art. 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

**Primero:** Aprobar la incorporación de una ruta extraordinaria dentro del “Proyecto de Visitas y Rutas Guiadas 2015”, de acuerdo a la siguiente descripción:

Ruta: Noche de las Ánimas.

Fecha de celebración: 01/11/2015.

Punto de encuentro: Plaza de San Marcos 20:30 horas.

Punto final: Casa de Los Zamorano.

Ruta circular por el casco histórico con una duración aproximada de 4 horas.

Dificultad baja.

5€ por persona.

**Segundo:** Facultar al Área de Desarrollo Local para realizar cuantas gestiones considere oportunas para un mejor desarrollo de la nueva ruta guiada “Noche de las Ánimas”.

## **9. APROBACIÓN DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA CELEBRACIÓN DEL “DÍA DE LAS ÁNIMAS” EN COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE LA VILLA DE TEGUESTE.**



Visto el escrito presentado el 23 de octubre de 2015 (R.E. nº 14221) por la Asociación de Empresarios de Tegueste (Asevite), en el que, considerando el éxito logrado en anteriores ocasiones, expone la intención de llevar a cabo una nueva edición del **“Día de las Ánimas”** con la finalidad de fomentar el comercio en la Zona Comercial Abierta de Tegueste mediante la realización de actividades y talleres que promuevan la participación de padres e hijos, potenciando la afluencia de teguesteros y habitantes de otros lugares cercanos.

Y considerando el interés de la actividad, en la que participarán las diferentes concejalías de este Ayuntamiento junto con ASEVITE, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia de asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus funciones que le atribuye el art. 23 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

**Primero.-** Llevar a cabo el sábado 31 de octubre de 2015 en la Casa “Prebendado Pacheco” y en la Calle Prebendado Pacheco (zona peatonal) la celebración del “Día de las Ánimas”, aprobando el programa de actividades organizado conjuntamente con la Asociación de Empresarios de esta Villa (ASEVITE):

- La Asociación de Empresarios se encargará de las siguientes actividades:
- Llevar a cabo un taller donde los niños asistentes realizarán manualidades con productos reciclados (confección de arañas, vampiritos, etc...).
  - Dos pases de un mago y el tradicional “pintacaritas”.
  - Igualmente, Asevite coordinará la ubicación de elementos decorativos relacionados con el evento en los diferentes escaparates desde una semana antes a la celebración de la acción y la entrega de regalos/golosinas a los niños por parte de los comerciantes en las diferentes paradas de la comitiva..
  - Diseñará y editará carteles que anuncien la actividad repartiéndose por los diferentes establecimientos asociados.
  - Costeará la contratación de Cuentacuentos Infantil y de Adultos como acción de cierre de la jornada, celebrándose dichas actuaciones, en horario de 19 a 20 horas.
  - Realizará una serie de actos de dinamización para “La Noche Negra de Tegueste” (Bares/establecimientos de ocio que planteen acondicionar el local acorde a la temática y las cartas se adecuen a esa jornada).

-El Ayuntamiento de la Villa de Tegueste se encargará de las siguientes actividades:

1.- Intervención directa del Área de Desarrollo Local en la coordinación con la Asociación de Empresarios de las actividades que se desarrollen.

2.- La Policía Local se encargará de señalar el espacio en que se van a celebrar los talleres y que será en la zona peatonal de la C/Prebendado Pacheco, el citado sábado 31 de octubre, entre las 16 y las 24 horas, y colaborará en la seguridad del desarrollo del evento en los espacios públicos.

3.- Dispondrá la Sala de la Casa Prebendado Pacheco para la realización del “Cuentacuentos” en horario de 19 a 20 horas. De igual modo, se encargará de poner música de ambiente y efectos sonoros para esta calle, sobre todo para la realización del Cuentacuentos.

4.- La Concejalía de Obras e Infraestructuras ubicará cuatro tableros con los correspondientes caballetes para la realización de los talleres y dispondrá ocho sillas para sentar a los participantes en el taller de maquillaje.

5.- Se encargará de la difusión en la página web del Ayuntamiento, así como, entre los diferentes colegios públicos del municipio.

**Segundo.-** Encomendar a la Agencia de Empleo y Desarrollo Local la realización de cuantas gestiones sean necesarias para el buen desarrollo de los actos programados.

**10.-ASUNTOS URGENTES.** No existe ningún asunto urgente que tratar.

No habiendo más asuntos que tratar, es levantada la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, siendo las ocho horas veinte minutos, advirtiendo a los asistentes su obligación de firmar el acta dentro de los ocho días siguientes a su aprobación como dispone el art. 141 de la Ley Territorial 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias. De todo esto, en mi condición de Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

LOS CONCEJALES

DON JUAN ANTONIO ROMERO DON HELIODORO HERNÁNDEZ  
SANTOS HERRERA

DÑA. GIOVANNA DEL CASTILLO DON MARTÍN DÉNIZ DELGADO  
PERERA